



AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES

ANUNCIO de 19 de octubre de 2026 sobre de aprobación inicial del proyecto de urbanización de la UE-12. (2026081779)

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía n.º 448/2026, de fecha 15 de octubre de 2026, el proyecto básico y de ejecución de urbanización de la UE-12 de Esparragosa de Lares, redactado por D. Santiago Rayo García, Arquitecto Técnico, y visado el 6 de octubre de 2026.

El proyecto tiene por objeto definir las obras de urbanización del ámbito de la UE-12, con una superficie aproximada de 9.811,44 m², e incluye las actuaciones necesarias para la ejecución de viales, Acerados, abastecimiento de agua, saneamiento, evacuación de aguas pluviales, instalaciones eléctricas, alumbrado público, canalizaciones de telecomunicaciones y demás obras complementarias.

El presupuesto base de licitación del proyecto asciende a 520.591,30 euros, IVA incluido.

De conformidad con el artículo 64.7.d) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, en relación con el artículo 122.4.b) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, se somete el proyecto a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo, el expediente podrá consultarse en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, en horario de atención al público, así como a través de la sede electrónica municipal, en la dirección <https://esparragosadelares.sedelectronica.es>

Las alegaciones podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Igualmente, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Esparragosa de Lares, 19 de octubre de 2026. El Alcalde-Presidente, BENITO GARCÍA REDONDO.